

## SECCION CENTRO METEOROLÓGICO REGIONAL

### **Art.523 Función Básica:**

Prestar servicios meteorológicos en la jurisdicción del Subdepartamento Zona Aeroportuaria.

### **Art.524 Denominación del Cargo:**

La persona a cargo de Centro Meteorológico Regional (CMR) se denominará Jefe (a) de Centro Meteorológico Regional, correspondiente.

### **Art.525 Funciones Específicas:**

- a. Efectuar análisis, pronósticos y observaciones meteorológicas, de acuerdo a normas y procedimientos establecidos por la Dirección Meteorológica de Chile (DMC).
- b. Suministrar en forma adecuada y oportuna, la información meteorológica básica y elaborada en aeropuertos y aeródromos, dentro de su área jurisdiccional.
- c. Mantener actualizado el catastro de instrumentos, equipos e instalaciones meteorológicas, dentro de su área jurisdiccional.
- d. Mantener en correcto funcionamiento los equipos y sistemas meteorológicos, dentro de su área jurisdiccional.
- e. Programar las necesidades de renovación de equipos e instrumentos meteorológicos, de las estaciones meteorológicas de su área jurisdiccional.
- f. Programar el mantenimiento preventivo de equipos e instrumentos de las estaciones meteorológicas dependientes.
- g. Actuar ante necesidades de mantenimiento correctivo, de las estaciones meteorológicas dependientes.
- h. Formular el Anteproyecto Presupuestario Anual del Centro Meteorológico Regional (CMR)
- i. Representar a la Institución, en comités zonales relacionados con protección y prevención sobre desastres naturales, en que esté considerada la componente meteorológica.
- j. Difundir la actividad meteorológica en la comunidad preparando el material didáctico o solicitarlo a la DMC.
- k. Intercambiar información meteorológica con otros Centros Meteorológicos Regionales.
- l. Coordinar la interacción entre los usuarios y la Oficina de Comercialización de la DMC, para los requerimientos de información y/o datos básicos sujetos a cobros de acuerdo a política institucional.
- m. Elaborar certificados de condiciones meteorológicas, solicitados por Tribunales, Fiscalías y Servicios Públicos.
- n. Tomar muestras de contaminación ambiental y despacharlos, de acuerdo a los convenios establecidos por la DMC
- o. Enviar a la DMC información meteorológica original del mes anterior, con las observaciones meteorológicas de superficie y altura.

- p. Efectuar inspecciones técnicas a las unidades meteorológicas dependientes.
- q. Coordinar con la DMC, el apoyo para la actualización de herramientas de análisis y pronósticos, así como para la participación en seminarios y cursos nacionales e internacionales.
- r. Proponer necesidades de capacitación y personal.
- s. Mantener actualizada y disponible, toda la normativa vigente que regula las actividades meteorológicas dentro de su área jurisdiccional.
- t. Programar y capacitar en materias meteorológicas al personal de Técnicos en Servicios de Vuelo (TSV), de aeropuertos y aeródromos de su área jurisdiccional.